

DECRETO 2100 DE 2016

(diciembre 22)

D.O. 50.095, diciembre 22 de 2016

por el cual se concede un permiso y se efectúa un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confieren los artículos 2.2.5.9.7, 2.2.5.10.16 del Decreto número 1083 del 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Luis Gilberto Murillo Urrutia, identificado con la cédula de ciudadanía número 11794488, Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Código 0005, solicitó un permiso por tres (3) días, para atender asuntos de carácter personal;

Que el artículo 2.2.5.10.16 del Decreto número 1083 de 2015, establece: “El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad de autorizar o negar los permisos”;

Que durante el permiso concedido al doctor Luis Gilberto Murillo Urrutia, para asegurar la prestación continua del servicio, se hace necesario encargar de las funciones del Despacho del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible durante la ausencia del titular.

DECRETA:

Artículo 1°. Conceder permiso remunerado al doctor Luis Gilberto Murillo Urrutia, identificado con la cédula de ciudadanía número 11794488, Ministro de Ambiente y Desarrollo

Sostenible, Código 0005, por tres (3) días correspondiente al período comprendido entre los días 3 y el 5 de enero de 2017, inclusive.

Artículo 2°. Encargar al doctor Carlos Alberto Botero López, identificado con cédula de ciudadanía número 10118580, Viceministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del empleo de Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, durante la ausencia del titular y sin perjuicio de sus funciones.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de diciembre de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN